



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

Contrato para la adquisición de un **"Equipo CTP Térmico para la Editora de Gobierno"** que celebra por una parte la Secretaría de Gobierno, representada en este acto por **el Lic. Raúl Galindo Cabañas**, Jefe de la Unidad Administrativa, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Secretaría"**, y por la otra parte la empresa **Gráfica Total Veracruz, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Héctor Manuel Vargas Dórame**, en su carácter de representante legal, y a quien en lo subsecuente se le designará como **"El Proveedor"**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 20 de diciembre de 2019, **"La Secretaría"** emitió oficio invitación para la Licitación Simplificada número **LS-007001-006-2019**, relativa a la adquisición de un **"Equipo CTP Térmico para la Editora de Gobierno"**, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26, Fracción II, 27, Fracción III, 28, 43, 45, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha 27 de diciembre de 2019, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

C. En el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas, la Comisión de Licitación determinó emitir dictamen técnico-económico y notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-007001-006-2019, a favor de la empresa licitante **"Gráfica Total Veracruz, S.A. de C.V."**, en virtud de que, fue la que ofreció la mejor oferta en cuanto a precio, calidad, condiciones de crédito y entrega del bien objeto de la licitación. -----

D. La presente licitación cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal **(DSP) SSE/D-3004/2019** y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión **(RPAI)**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



Contrato LS-006/2019

211110070010000/002400CG/2019, otorgados por la Secretaría de Finanzas y Planeación, (recurso estatal). -----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 9 fracciones I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

I.2. Que su representante es el Lic. Raúl Galindo Cabañas, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 2 de octubre del año 2019, que le fuera expedido por el Ing. Eric P. Cisneros Burgos, Secretario de Gobierno. -----

I.3. Que está facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con el contenido de los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177, 186, fracción III, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 20 fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno. -----

I.4. Que, para efectos del presente contrato, su domicilio es el ubicado en la calle Enríquez sin número, entre las calles de Leandro Valle y Revolución, en el Palacio de Gobierno, planta baja, zona centro, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. -----

I.5. Que la Secretaría cuenta con Cédula de Identificación Fiscal otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el registro: Secretaría de Gobierno, R.F.C. SG0010520KP4. -

I.6. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **"El Proveedor"**, contratación realizada bajo la modalidad de Licitación Simplificada **Nº LS-007001-006-2019**, relativa a la adquisición de un **"Equipo CTP Térmico para la Editora de Gobierno"**, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26, Fracción II, 27, Fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Nº 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

(Handwritten signatures in red, green, and blue ink)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 42,374 de fecha 7 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del C. Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, Titular de la Notaría Pública Número 15, de la Undécima Demarcación Notarial, con residencia en la ciudad de Xalapa, Ver. -----

II.2. Que el **C. Héctor Manuel Vargas Dórame**, es su representante legal, y acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 3,949, de fecha 3 de noviembre de 2017, pasada ante la fe de la C. Lic. Elvira Valentina Arteaga Vega, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 34, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con residencia en el municipio de Tlalnelhuayocan, Ver. y cuya identidad queda comprobada mediante credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número **2055063479479**. -----

II.3. "El Proveedor" cuenta con el alta al catálogo de proveedores de la SEFIPLAN No.11483 con vigencia hasta el 17 de septiembre de 2020 y de manera enunciativa más no limitativa, entre otras cosas, dentro de su objeto social se encuentra la comercialización de toda clase de equipo de impresión y reproducción. -----

II.4. El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **GTV100907TJ9**, y que para efectos legales del presente contrato señala como domicilio matriz el ubicado en la calle de Niños Héroes 41 B interior 1, Col. José Cardel, Xalapa, Veracruz. Tel. 2281178928 y correo de contacto hvd.graficatotal@gmail.com. -----

II.5. Que mediante la firma del presente instrumento manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para la celebración del contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

II.6. Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra al corriente respecto de sus obligaciones fiscales, según lo demuestra mediante Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Folio No. **2019/7568**, emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz y Opinión del -----



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Folio No. **19NE0113128** expedida por el Servicio de Administración Tributaria. -----

II.7. Que es su voluntad suscribir con **"La Secretaría"** el presente contrato, contando con la capacidad legal, técnica, material, humana y financiera suficientes para atender los requerimientos que le formule la misma. -----

III. LAS "PARTES" DECLARAN.

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente contrato relativo a la **"Adquisición de un "Equipo CTP Térmico para la Editora de Gobierno"** y reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan sus representantes, sin tener por lo tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas. -----

III.2. De acuerdo a las declaraciones antes expresadas, están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. **"La Secretaría"**, contrata a **"El Proveedor"** para la adquisición de un **"Equipo CTP Térmico para la Editora de Gobierno"** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones del Equipo ofertado en el procedimiento de Licitación Simplificada **LS-007001-006-2019**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

Nº	Descripción	U.M.	Cantidad	Importe sin IVA	I.V.A.	Importe Total
1	Equipo para quemado de placas CTP Térmico marca Kodak, modelo Achieve T400 Platesetter, velocidad S con print console TDL, incluye: 1. Kodak Performance Plus Workflow Servidor 2. Kodak Prinergy Option - Kodak PREPS Licencia Flotante, Programa de formación.	Equipo	1	\$2,585,310.34	\$413,649.66	\$2,998,960.00

(Handwritten signatures in red, green, and blue ink)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

<p>3. Kodak Prinergy Workflow - Entry Software- Flujo de trabajo</p> <p>4. Kodak Prinergy Option output pack- Programa de salida para el tamaño de placas</p> <p>5. Kodak Prinergy Option - PREPS FLoating Licence SSL 12 meses, Póliza de cobertura de programa de formación.</p> <p>6. Kodak Prinergy Workflow - SSL 12 meses, Póliza de cobertura de flujo de trabajo.</p> <p>7. Kodak Prinergy Option - output pack SSL 12 meses, Póliza de cobertura del programa de salida para el tamaño de placas.</p> <p>8. Procesadora de placas de CTP térmico Kodak con mesa de entrada y salida</p>					
TOTAL					\$2,998,960.00

SEGUNDA. - Forma de pago. "La Secretaría" se compromete a pagar, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica, a "El Proveedor", la cantidad de **\$2,998,960.00 (Dos millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** monto total que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, para los efectos de esta cláusula, las partes convienen que "La Secretaría" pagará a "El Proveedor", a crédito, los bienes objeto del presente contrato dentro de los **30 días naturales**, contados a partir de la fecha en que reciba el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) debidamente requisitado, tal y como lo establece el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y las regla 2.7.1.7. "Requisitos de las representaciones impresas del CFDI"; 2.7.1.28 "Concepto de unidad de medida a utilizar en los CFDI; 2.7.1.32., "Requisitos en la expedición de CFDI" y 2.7.1.36. "Entrega o puesta a disposición de CFDI a clientes", establecidas en la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2019 publicada el 22 de abril de 2019, deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales jalvarez@veracruz.gob.mx y/o adquisiciones_segob@veracruz.gob.mx en formato PDF y XML, a efecto de poder elaborar la



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

solicitud de egreso y trámite de pago al Departamento de Recursos Financieros. De la misma manera, la vigencia de precios, por parte de **"El Proveedor"**, será de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. -----

TERCERA. - Plazo de entrega y lugar de entrega. **"El Proveedor"** se obliga a entregar el equipo descrito en la cláusula primera de este, dentro de los **20 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, dentro de las instalaciones que ocupan la Editora de Gobierno, sita en el kilómetro 16.5 carretera Federal Xalapa-Ver, C.P. 91639, Miradores del Mar, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, México. -----

CUARTA. - "La Secretaría" por medio de la Secretaría de Finanzas y Planeación se obliga a pagar a **"El Proveedor"** a crédito dentro de los **30 días naturales**, contados a partir de la entrega del CFDI conforme a los siguientes datos de facturación: -----

NOMBRE: Secretaría de Gobierno.-----

R.F.C.: SG0010520KP4. -----

DOMICILIO: Calle Enríquez sin número, zona centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz. -----

Asimismo **"La Secretaría"** realizará pago mediante transferencia electrónica de fondos a: ---

NOMBRE: Gráfica Total Veracruz S.A. de C.V. -----

BANCO: BBVA. -----

SUCURSAL: 1777 -----

POBLACIÓN: Xalapa. -----

CUENTA: 0178204403-----

CLABE: 012840001782044036 -----

QUINTA. - Vigencia del contrato. La vigencia del presente contrato es desde su fecha de suscripción y hasta el **31 de diciembre del año en curso.** -----

SEXTA. - Garantía del equipo. **"El Proveedor"** se obliga a garantizar la calidad de los materiales -----

(Handwritten signatures in red, green, and blue ink)



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

descritos en la cláusula primera, por un periodo de 12 meses, contra cualquier irregularidad, vicios ocultos o fallas, de observarse alguna, **"La Secretaría"** notificará a la brevedad al **"El Proveedor"**, debiendo dar respuesta sin cargo alguno para **"La Secretaría"**; asimismo la garantía de que se otorgará servicio correctivo, en caso de defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, en un tiempo no mayor de 15 días naturales, a partir de la notificación de la solicitud por parte de **"La Secretaría"**. -----

SÉPTIMA. - Seguro de traslado en el lugar de entrega: Será contratado por cuenta de **"El Proveedor"**, debiendo ser condición indispensable presentar el bien objeto de las presentes bases en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su responsabilidad. Por seguro de traslado se entenderá, el flete, la carga y descarga del bien en el lugar de entrega indicado. -----

OCTAVA. - Calidad. **"El Proveedor"** acepta que **"La Secretaría"**, tendrá en todo momento el derecho de supervisar la calidad y características del bien, y en su caso, aplicar las sanciones previstas en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA. - Marcas, derechos de autor o de propiedad. **"El Proveedor"** manifiesta que en caso de imputarse violaciones a **"La Secretaría"** en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto al servicio objeto del presente contrato, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a **"La Secretaría"** de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA. - Derechos y obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "La Secretaría". -----

DÉCIMA PRIMERA. - Garantía de cumplimiento de contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor del "Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, Poliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo establecido en el Artículo 61, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **(Anexo 1)**. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - Vigencia de la fianza. "El Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 12 meses y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor con exclusión de cualquier otro. -----

DÉCIMA TERCERA. - Ampliación. "La Secretaría" dentro de su presupuesto aprobado y bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento del monto del contrato, o de la cantidad de bienes mediante el adendum correspondiente, siempre que el monto total no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), del monto o de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes y/o servicios sea igual al



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

pactado originalmente, con fundamento en el artículo 65 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo. -----

DÉCIMA CUARTA. - Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "La Secretaría" como pena convencional un 3 (tres) al millar por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Queda a discreción de "La Secretaría" rescindir el contrato o consentir la entrega extemporánea. -----

DÉCIMA QUINTA. - Rescisión de Contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de sus obligaciones conforme el procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para "La Secretaría" y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente -----

DÉCIMA SEXTA. - Responsabilidad Laboral. "El Proveedor" acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a "La Secretaría" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - Administrador y Supervisor del contrato: El presente contrato contará con las siguientes figuras, las cuales se encargarán de la administración y supervisión del instrumento jurídico: -----

Administrador: El Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobierno, quien es responsable del seguimiento del proceso de adquisición y la integración de toda la documentación requerida para la presente Adjudicación Directa por Excepción de Ley, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Supervisor: Director General de la Editora de Gobierno, quien es responsable de vigilar el cumplimiento a entera satisfacción de la Dirección General de la Editora de Gobierno, del bien objeto del presente contrato, comprometiéndose a levantar un acta de hechos una vez entregado el equipo al que hace mención la cláusula primera, a efecto de dar fe de la entrega del mismo, adjuntando evidencia fotográfica detallada, haciendo esto del conocimiento a la Unidad Administrativa y al Órgano Interno de Control.-----



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



Contrato LS-006/2019

DÉCIMA OCTAVA. - Incumplimiento. "El Proveedor" acepta y reconoce que, en caso de incumplimiento en el sostenimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones que prevé Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA. - Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

VIGÉSIMA. - Propiedad Intelectual. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, en términos de las disposiciones legales aplicables. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. - Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro. -----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa., Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 de diciembre de 2019. -----

"POR LA SECRETARÍA"

LIC. RAÚL GALINDO CABAÑAS
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

"POR EL PROVEEDOR"

C. HÉCTOR MANUEL VARGAS DÓRAME
REPRESENTANTE LEGAL



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

Contrato LS-006/2019

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"SUPERVISOR DEL CONTRATO"


**LIC. JORGE IGNACIO ÁLVAREZ CASTILLA
GORDILLO**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ ROLDÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE
GOBIERNO

Estas firmas corresponden al contrato **LS-006/2019** relativo a la adquisición de un **"Equipo CTP Térmico para la Editora de Gobierno"**, que celebran por una parte la Secretaría de Gobierno y por la otra el C. Héctor Manuel Vargas Dórame, contrato de fecha 27 de diciembre de 2019.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



Contrato LS-006/2019

Anexo 1
Texto para la Fianza de cumplimiento

Ante: **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: \$ (número y letra), el cumplimiento de todas y cada una de las estipuladas en el contrato N° (número de contrato) de fecha (fecha del contrato), celebrado con la **Secretaría de Gobierno**, para la (concepto de la licitación).- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos, de los bienes materia del contrato durante **doce meses** contados a partir de la recepción total del bien o servicio a entera satisfacción de la Secretaría de Gobierno.- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra, conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. - **"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" fin del texto.** -----

El Anexo 1 de la presente foja, forma parte contrato **LS-006/2019** relativo a la adquisición de un **"Equipo CTP Térmico para la Editora de Gobierno"**, de fecha 27 de diciembre de 2019